



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 50380/2017

VISTO:

El expediente **CUDAP N° 50380/2017** por el se solicita la contratación de la Lic. **Julieta María CAPDEVIELLE**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. **Julieta María CAPDEVIELLI**, DNI 29.606.321, CUIT 27-29606321-0 quien se desempeña como Investigadora Independiente en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) CCT, ha dictado la asignatura “ Estudios Avanzados Especiales” de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, los días 19, 20, 21 de septiembre y 26 de octubre de 2019, con una carga de 12 horas.

Que la contratación de la Lic. **Julieta María CAPDEVIELLE** se efectúa en el marco de la Ord. HCS N° 5/12 como docente nacional de posgrado, profesional independiente, sin relación de empleo público, actuando en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología - Innova-T por un total de \$10.200.-

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a Fuente 12 - Recursos Propios de las Maestría mencionada.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados Mgter. Arq. Edgardo J. Venturini, y el Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE :

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación de la la **Lic. Julieta María CAPDEVIELLE** bajo la modalidad de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público para la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, reconociendo

los servicios prestados por la profesional, quien actúa en representación de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología -Innova T.

ARTICULO 2°: Declarar de legítimo abono lo adeudado por la suma de \$10.200 (Pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS)

ARTICULO 3°: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 - Recursos Propios de la Maestría mencionada.

ARTICULO 4° Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Graduados, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.